

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5618 *ONA SOL, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
JULBAL TURISMO Y HOSTELERÍA, S.A.U.
AZTECA GESTIÓN, S.L.
DEGUSTA ALIMENTACIÓN, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LME), se hace público que el día 21 de junio de 2018, el socio único de la mercantil ONA SOL, S.L.U. decidió (al amparo del artículo 49.1.4 LME) la fusión en los términos del Proyecto Común de fusión, de fecha 18 de junio de 2018, formulado por los órganos de administración de las cuatro sociedades que se fusionan y, en consecuencia con lo anterior, decidió la fusión entre ONA SOL, S.L.U., como sociedad absorbente, y JULBAL TURISMO Y HOSTELERÍA, S.A.U., AZTECA GESTIÓN, S.L., y DEGUSTA ALIMENTACIÓN, S.L., como sociedades absorbidas, mediante la disolución sin liquidación de estas últimas y el traspaso de todo su patrimonio social a la Sociedad absorbente, sin ampliación de capital social en ésta. Los balances de fusión son los cerrados a 18 de junio de 2018.

De conformidad con el artículo 43 LME, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado, así como los balances de fusión, que se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Del mismo modo, se reconoce a los acreedores de las sociedades el derecho de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 LME, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Benidorm, 21 de junio de 2018.- Antonio Mayor Suárez, Administrador solidario de ONASOL, S.L.U.

ID: A180042771-1